

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE HACIENDA

**UAIP/RES/MH-DGII-2020-0192**

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del día dos de diciembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad el día veintisiete de noviembre de dos mil veinte, por \_\_\_\_\_ actuando en calidad de Apoderado de \_\_\_\_\_, identificada con referencia **MH-DGII-2020-0192**, mediante la cual expone lo siguiente:

*“Acceso y fotocopias del Expediente físico administrativo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, correspondiente a los periodos tributarios de enero a diciembre de 2018”.*

**CONSIDERANDO:**

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”*
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día uno de diciembre del corriente año, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2020-0192**, a la Unidad correspondiente, la cual pudiese brindar el expediente solicitado.

En razón de lo anterior, la Unidad correspondiente, en fecha dos de diciembre del presente año, remitió a esta Unidad expediente original del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como los respectivos anexos, de los periodos comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2018, identificados con tracking números:

y



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis, N°752, Colonia El Rosal. S.S. TEL  
CONM.: (503) 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



- III) El artículo 62 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública establece: *“Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. La obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta directa de los documentos que la contengan en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o por cualquier otro medio tecnológico conocido o por conocerse”.*
- IV) Asimismo, el artículo 63 inciso primero de la ley en referencia regula lo siguiente: *“El solicitante tendrá derecho a efectuar la consulta directa de información pública dentro de los horarios de atención general del ente obligado correspondiente”.*

Por lo que, se ha constatado en los registros de esta Oficina, que el solicitante es Apoderado acreditado de la Sociedad encontrándose facultado para la consulta del referido expediente. Haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información que se solicita por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2020-0192**.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 63, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a:


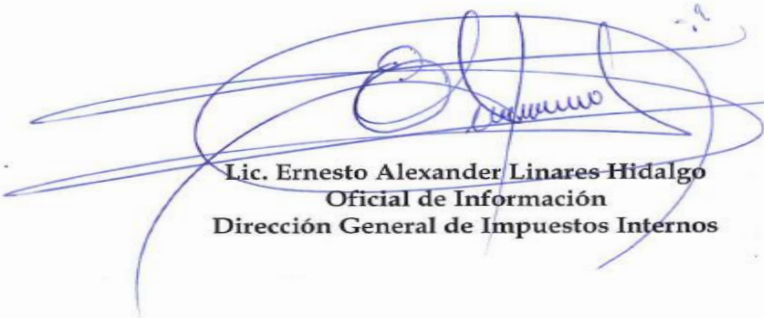
Consulta directa del expediente original del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como sus respectivos anexos, de los periodos comprendidos del

Señalándose a partir de las 2:00 p.m. hasta las 3:30 p.m. del día dos de diciembre y el día tres de diciembre del presente año, en el horario de oficina de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., para poder presentarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, ubicada en Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 51 Avenida Sur, 8 bis, N° 752, Colonia El Rosal, Municipio y Departamento de San Salvador.

**II) ACLÁRASE** al peticionario:

Que bajo ninguna circunstancia se prestará o permitirá la salida de la información a consultar de los archivos en los que se hallen almacenados, de conformidad al artículo 63 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, podrá solicitar copias simples o certificadas de los folios del respectivo expediente, debiendo efectuar el costo de reproducción de \$0.034 por folio.

**III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



**Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo**  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos